

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Julio de 2020

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, de fecha 05 de julio de 2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad; por ende, resulta conveniente coadyuvar con el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales.

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, autorizan, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y







## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### "Año de la Universalización de la Salud"



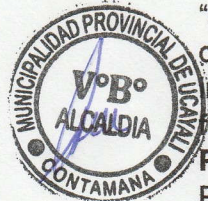
Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, señala; se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.



Que, en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el **Pliego 3014650: Municipalidad Provincial de Ucayali**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 548,631 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, con fecha 30 de Diciembre del 2019, por Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2019-MPU-SE, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2019-MPU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Provincial de Ucayali, refrendada con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPU-ALC, de fecha 30 de Diciembre del 2019.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.







## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### "Año de la Universalización de la Salud"

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por un monto de **S/ 548,631 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

#### En Soles

#### SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

#### PRODUCTO

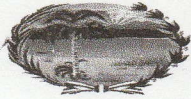
#### ACTIVIDAD

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana
- : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana.
- : 0036 Gestión de Residuos Sólidos.
- : 9002 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
- : 0083 Programa Rural de Saneamiento Rural.
- : 3000356 Comunidad Organizada a favor de Seguridad Ciudadana.
- : 3000848 Residuos Sólidos de Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
- : 3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales.
- : 5004167 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana.
- : 5006158 Almacenamiento, Barridos de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
- : 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
- : 5004470 Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores
- : 5004471 Seguimiento y Evaluación de la Prestación de Servicio de Agua y Saneamiento.
- : 1. Recursos Ordinarios

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO







**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

**S/ 548,631.00**

=====

**S/ 548,631.00**

=====

**TOTAL PLIEGO**

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

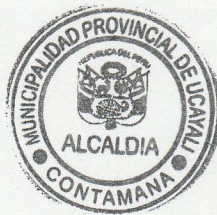
**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.Muniucayali.gob.pe>).

**Regístrese y comuníquese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

CC.  
A.L.  
S.G.  
G.P.P.y O.  
G.A.F.  
G.M.  
ALC

